



Auditoría

Acta de Cierre.

Auditoría AAO/004/2026.

GD Limpia de Guadalajara.

Recibi original
Julián Enrique Cerda Jiménez
20/07/2026
Gobierno de Guadalajara

ENTIDAD AUDITADA:	MEMORÁNDUM DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
GD Limpia de Guadalajara	DAM/008/2026	AAO/004/2026 (Oficio DA/048/2026)	"Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al "archivo de concentración". En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas, del día 20 veinte de julio de 2026 dos mil veintiséis, las personas servidoras públicas **CC. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría; y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora Especializada C**, ambas personas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado **GD Limpia de Guadalajara**, con domicilio en la Avenida 18 de Marzo, número 740 setecientos cuarenta, colonia La Nogalera, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

H E C H O S

En la hora y fecha antes mencionadas, en la citada oficina y ante la presencia del **C. Julián Enrique Cerda Jiménez**, en su carácter de **Director General de GD Limpia de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con la credencial de empleado números 53844, el primero; y 5859, la segunda, los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita al **C. Julián Enrique Cerda Jiménez**, en su carácter de **Director General de GD Limpia de Guadalajara**, (en lo sucesivo, la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo el pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos, número **N1-ELIMINADO** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.-----

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, a cuya solicitud manifiesta que, las personas que fungen como testigos son las siguientes, **CC. Joel Manrique Gutiérrez y Celia Lucía Lara Campos**, quienes se identifican con credencial para votar con código de identificación de credencial (CIC) **N2-ELIMINADO 15** respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional



Electoral; documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman la presente acta.-----

A continuación, se informa a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría **AAO/004/2026**, que fuera practicada al Organismo Público Descentralizado denominado **GDLimpia de Guadalajara**, misma que tuvo como objeto y alcance el de **“verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al “archivo de concentración”**, en el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. Auditoría que se inició mediante el memorándum **DAM/008/2025** de fecha 12 doce de marzo de 2026 dos mil veintiséis, y la orden de auditoría **AAO/004/2026**, emitida a través del oficio **DA/048/2026**, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la Entidad, respectivamente. Originalmente, se contó con un plazo de ejecución de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de cumplimiento del primer requerimiento de información y documentación. Sin embargo, el 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiseis, se emitió el oficio **DA/247/2026**, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta por 10 diez días hábiles.-----

En ese orden de ideas, resulta importante señalar que, derivado de los hallazgos encontrados durante el proceso de revisión y validación de la documentación correspondiente al ejercicio revisado, se emiten recomendaciones de control preventivo, correctivo y sobre gestión documental; asimismo se hace de su conocimiento que en estricto apego a lo establecido en los artículos 115, segundo párrafo, y 131, segundo párrafo, de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano Interno de Control tiene el mandato de incluir auditorías archivísticas en su programa de trabajo, las cuales deberán llevarse a cabo anualmente; por tal motivo, y considerando que la naturaleza de las recomendaciones emitidas exige un plazo de ejecución prolongado, se notifica formalmente a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia que su cumplimiento será evaluado y verificado de manera puntual en la auditoría archivística que se programe para el ejercicio 2027. Adicionalmente, se hace constar que toda la documentación original proporcionada por la dependencia fue devuelta oportunamente por el equipo auditor.-----

Por último, se informa que la Auditoría **AAO/004/2026**, adquiere el estatus de **CONCLUIDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de los Lineamientos para la Planeación y Ejecución de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aplicables en el periodo de revisión, para los efectos legales que correspondan.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada; previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas quienes en ella intervinieron, dejando como constancia que este documento fue impreso en tres ejemplares, de los



Auditoría

Acta de Cierre.

Auditoría AAO/004/2026.

GDLimpia de Guadalajara.

cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia.

C O N S T E

POR LA UNIDAD AUDITADA:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL
GDLIMPIA DE GUADALAJARA

JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTELLANOS.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.

TESTIGO:

JOEL MANRIQUE GUTIÉRREZ.
COLABORADOR ESPECIALIZADO 1 A.

ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR.
AUDITORA ESPECIALIZADA C.

TESTIGO:

CELIA LUCIA LARA CAMPOS
COLABORADOR ESPECIALIZADO 4 C.

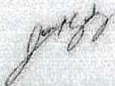
AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.




 La Ciudad que  **te cuida**


JOSE ALBERTO SANCHEZ CASTELLANOS
 DIRECCION DE AUDITORIA
 DIRECTOR B

Firma del titular 
 Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra

Director de Recursos Humanos
 Mtra. Karina Mata Fernández

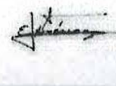
53844
 No. de empleado:


 Contraloría Ciudadana

[Handwritten signature in blue ink]


 La Ciudad que  **te cuida**


ELIZABETH JIMENEZ SALAZAR
 UNIDAD DE AUDITORIA
 AUDITOR ESPECIALIZADO C

Firma del titular 
 Secretario General
 Lic. José Manuel Romo Parra

Director de Recursos Humanos
 Mtra. Karina Mata Fernández

5859
 No. de empleado:


 Contraloría Ciudadana

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de pasaporte, por ser un dato de tránsito y movimiento migratorio de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 y/o 9 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."